Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Nota UOC Nº 843.-

Asunción, 29 de diciembre de 2021

Señor:
Abog. Pablo Seitz, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en virtud al Artículo N° 4 de la Resolución DNCP N° 4.576/2.020, a fin de justificar la utilización de la modalidad de Contrato Abierto en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2.022 "*Contratación de servicios de líneas corporativas, contrato abierto – Plurianual Ad Referéndum*" con ID Nº 404.660.

La modalidad de contrato abierto se adopta para obtener mejores precios y estandarización de los servicios que hacen más económica y práctica la aplicación, garantizando que los servicios se hagan con eficiencia, efectividad y calidad para beneficio de los intereses del Estado.

Estos servicios deben estar activos o constantes por su naturaleza, en atención a la necesidad de buen desempeño comunicacional entre todas las dependencias, así como para el buen diligenciamiento de notificaciones y de informaciones precisas en el momento; para el cumplimiento y la aceleración que requieren los procesos de investigación así como los y administrativos.

Los montos son difíciles de cuantificar, debido a que no se puede determinar con anticipación la cantidad precisa de los servicios a ser requeridos, es por ello que resulta inherente realizar este llamado con la modalidad de contrato abierto por montos mínimos máximos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público